

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, el día 1 del mes de julio del **2026** se reunieron de manera virtual María Mercedes González Cáceres (Subdirectora de las Artes), María Paula Atuesta Ospina (Gerente de Danza) y Daniel Eduardo Garzón (Contratista de la Gerencia de Danza) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural Franja Videodanza .MOV 2026***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación Cultural Franja Videodanza .MOV 2026***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

Perfil 1: Experto con título Universitario (pregrado) en cualquier núcleo básico de conocimiento de bellas artes o ciencias sociales y humanas (danza, música, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, arte dramático, ciencias humanas, sociales, comunicación social, gestión cultural, artes escénicas o producción escénica), con experiencia mínima de diez (10) años en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y/o procesos de apropiación cultural.

Perfil 2: Experto con Título Universitario en cualquier área del conocimiento, con experiencia mínima de cinco (5) años como curador o programador, productor o gestor cultural de plataformas, festivales de danza y/o artes escénicas a nivel local, nacional o internacional.

Perfil 3: Persona experta con título Universitario en cualquier área del conocimiento, artes escénicas, ciencias de la educación, docente u otros Programas Asociados a Bellas Artes. Experiencia mínima de diez (10) años como director en danza, artes escénicas, productor de artes escénicas o en alguno de los roles nombrados anteriormente.

Para el proceso de evaluación y selección, la subdirección de las Artes por medio de la gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Fundación Integrando Fronteras, en el marco del convenio de asociación No. 1733 - 2026 seleccionaron un Comité de selección conformado por tres (3) Externos por invitación directa (Con reconocimiento económico que asume la Fundación Integrando Fronteras en el marco del convenio de asociación No. 1733 - 2026), que cumplan a cabalidad con el perfil enunciado anteriormente, encargados de evaluar las propuestas de las personas participantes que cumplan con los requisitos y los criterios, razón por la cual se extendió invitación directa para fungir como jurado de la presente invitación cultural.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 2

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

NOMBRE	ENTIDAD	No. PERFIL	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL RECONOCIMIENTO (en el marco del convenio de asociación No. 1835 - 2025)
MERCEDES CONCEPCION BORGES BARTUTIS	N/A	1	P CUB E396755	\$ 3.300.000 COP
AWILDA LOURDES RODRIGUEZ	N/A	2	P USA 552493448	\$ 3.300.000 COP
SOFIA PAULA FERNANDEZ	N/A	3	P ARG AAI377933	\$ 3.300.000 COP

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural Franja Videodanza .MOV 2026**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 3

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026 (<https://cultured-back.cultured.gov.co/media/documentos/BE-Condiciones-generales-participacion.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo de plataforma Bogotá.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 4

mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 5

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

María Mercedes González Cáceres

Subdirectora de las Artes

María Paula Atuesta Ospina

Gerente de Danza - Subdirección de las Artes

Daniel Eduardo Garzón Rodríguez

Contratista – Subdirección de las Artes

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 6

Proyectó: Daniel Eduardo Garzón – Contratista Gerencia de danza IDARTES

Revisó: Aura Lizet Alonso Mondragon – Contratista Área de Fomento

Documento 20263500462033 firmado electrónicamente por:

DANIEL EDUARDO GARZÓN RODRIGUEZ, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha firma: 01-07-2026 15:13:55

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha firma: 01-07-2026 15:14:49

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 01-07-2026 15:47:52



98d497d646beb1e1c8aca65f35c83752c8b59c6b2344ebae2086ae95eccd9fef

Codigo de Verificación CV: 0e345 Comprobar desde: